"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 097-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de abril de 2024

VISTOS: La Carta N° 199-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de marzo de 2024; el Oficio N° 062-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 22 de marzo de 2024; el Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 01 de abril de 2024, de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-UNAJMA/AU de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó doce (12) nuevos programas de estudio de pregrado en la UNAJMA, de los cuales tres inician su funcionamiento el semestre académico 2024-I: Ingeniería Civil, Enfermería y Psicología;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 199-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de marzo de 2024, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución Decanal N° 111-2024-UNAJMA/FCE-D, con la cual se encarga a partir del 04 de marzo de 2024, al Dr. William Camilo Yauris Polo, la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, a fin de aprobarla y derivarla al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 062-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 22 de marzo de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Resolución Decanal N° 111-2024-UNAJMA/FCE-D, con la cual se encarga a partir del 04 de marzo de 2024, al Dr. William Camilo Yauris Polo, la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, para su evaluación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 01 de abril de 2024 de la Sexta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** declarar improcedente la ratificación de la Resolución Decanal N° 111-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de marzo de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, que encarga a partir del 04 de marzo de 2024, al Dr. William Camilo Yauris Polo, la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Empresa; por no guardar correspondencia con la fecha de aprobación del Estatuto;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 097-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de abril de 2024

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR improcedente la ratificación de la Resolución Decanal N° 111-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de marzo de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, que encarga a partir del 04 de marzo de 2024, al Dr. William Camilo Yauris Polo, la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Empresa; por no guardar correspondencia con la fecha de aprobación del Estatuto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL